

001081

DECRETO ALCALDICIO N°

Casablanca, **10** MAYO 2011

VISTOS:

- 1.- La necesidad de realizar trabajos de reparación de compresor equipo dental de la Dirección de Salud.
- 2.- La solicitud de la Dirección de Salud.
- 3.- Las facultades que me confieren los arts. 2, 5, 6, 13 y 65 de la Ley N° 18.865, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio con don **LUIS BOZO MELO**, cédula de identidad N° 11.549.087-7, para realizar reparación de compresor equipo dental de la Dirección de Salud, por la suma única y total de \$ 50.000.- más impuesto.
- II.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 06 Asignación 006 "Mantenimiento y Reparación de Otras Máquinas y Equipos" del presupuesto de Salud.
- III.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Salud
Dir. Control
Alcaldía
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 10 de mayo de 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, - Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.8946.649-0 ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **LUIS BOZO MELO**, cédula de identidad N° 11.549.087-7, domiciliado en Avenida Constitución N° 580, Casablanca, en adelante "el prestador se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador realizar la reparación de compresor de equipo dental portátil de las postas rurales y realizar trabajos en equipo dental perteneciente al Departamento de Salud Municipal Casablanca, que comprende:

-Eyector de saliva con poca aspiración, válvulas ventury, obstruida por residuos sólidos, limpieza.

-Instalación de nueve válvulas reguladoras paso de aire en tapa metálica de unidad modular bajo válvula de corte eyector.

-Revisión estado general de equipo dental

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 50.000.- más impuesto, pagaderos una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección de Salud Municipal.

TERCERO: El cometido se realizará en un plazo de 2 días.

CUARTO: La Dirección de Salud, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador la labor encomendada.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de su cometido, la que se desarrollarán en horario y lugar se convenga con la municipalidad.

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencias alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde don Manuel Jesús Vera Delgado, consta de Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre de 2008 del Tribunal Electoral Regional.

MUNICIPALIDAD
Casablanca
CUIDAMOS NUESTRA COMUNA

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


LUIS BOZO MELO


MANUEL JESUS VERA DELGADO

Alcalde de Casablanca

